

Alineación de los descriptores de los resultados del aprendizaje incluidos en los marcos nacionales de cualificaciones con los utilizados en los metamarcos: la experiencia irlandesa

Bryan Maguire

Director de Asuntos Académicos. Consejo de Reconocimiento de Títulos de Educación y Formación Superior de Irlanda

Edwin Mernagh

Asesor para el desarrollo, Instituto Nacional de Cualificaciones de Irlanda (en la actualidad, consultor independiente en sistemas internacionales de cualificaciones)

Jim Murray

Director del Proyecto de desarrollo, Instituto Nacional de Cualificaciones de Irlanda

Palabras clave

Qualification,
level of qualification,
comparability of
qualifications,
knowledge, skill,
competence
Cualificación, nivel de
cualificación,
comparabilidad de las
cualificaciones,
conocimientos,
destrezas,
competencias

RESUMEN

En este estudio se investigan y analizan los problemas referentes a la alineación de los marcos nacionales con los metamarcos. Se trata de una investigación oportuna, puesto que en Europa se están desarrollando y aplicando actualmente dos metamarcos para las cualificaciones: la cuestión consiste en la forma de determinar las correlaciones de estos nuevos instrumentos de referencia con las estructuras y sistemas de cualificaciones nacionales. Sobre la base de las comparaciones realizadas recientemente en Irlanda entre el marco nacional de cualificaciones, el marco de Bolonia y el inminente Marco Europeo de Cualificaciones, el estudio aborda algunos de los problemas metodológicos que conlleva esta alineación, definiendo un proceso que podría resultar de utilidad como punto de partida para desarrollar métodos comunes que pudieran ser aplicados por otros países que emprendan estas tareas.

En este estudio se investiga y analiza el proceso de alineación de los descriptores de los resultados del aprendizaje incluidos en los marcos nacionales con los utilizados en los metamarcos, centrándose en las experiencias irlandesas recientes de comparación del marco nacional de cualificaciones con el marco de cualificaciones de la enseñanza superior europea y con la estructura emergente del Marco Europeo de Cualificaciones. Es un informe sobre un trabajo que se encuentra en curso, ya que los procesos de desarrollo y alineación de los dos metamarcos se están llevando a cabo en el momento de su redacción. Aunque la adaptación de los descriptores de los resultados del aprendizaje constituye la tarea central de la alineación de los marcos, es preciso abordar también otros problemas en el contexto de una alineación global, como por ejemplo los perfiles susceptibles de reconocimiento, los itinerarios de progreso y los procedimientos para garantizar la calidad. Estos últimos problemas no han sido tenidos en cuenta en el presente estudio.

Contexto

Este estudio fue redactado originalmente en septiembre de 2006, un momento crucial para el desarrollo de los marcos de cualificaciones en Europa. Se han introducido marcos nacionales de este tipo en varios países y en otros se encuentran en distintas fases de desarrollo. Aunque estos marcos presentan amplias diferencias en cuanto a sus objetivos y diseño, por regla general comparten su función relacional y sus estructuras, caracterizadas por niveles definidos mediante unos "descriptores" que se basan en los resultados del aprendizaje. En la actualidad, hay a nivel europeo dos estructuras preliminares de metamarcos:

- En el mes de mayo de 2005 fue aprobado en Bergen por los ministros europeos responsables de la educación superior el *marco de cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior*. Este metamarco se desarrolló en el contexto del proceso de Bolonia. Se trata de una estructura de tres ciclos, concebida con el objetivo de lograr que los marcos nacionales para la enseñanza superior sean comparables entre sí. Estos tres ciclos llevan asociados descriptores – los "descriptores de Dublín" – definidos en función de los resultados del aprendizaje, los cuales contienen descripciones genéricas de los logros alcanzados por los estudiantes que han obtenido una cualificación después de completar satisfactoriamente cada ciclo;

- En julio de 2005, la Comisión Europea publicó el documento *Hacia un Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente, en el que se establecen* los posibles parámetros para un Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). Después de intensas consultas, el modelo fue perfeccionado y en septiembre de 2006 se propuso una "Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación de Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente". El MEC será una estructura de ocho niveles, definidos en términos de resultados del aprendizaje. Pretende proporcionar un marco de referencia común que sirva como herramienta de traducción entre los distintos marcos y sistemas de cualificaciones. Está diseñado para abarcar todos los niveles posibles de cualificaciones, desde el más básico al más avanzado, en su relación con los logros educativos. Sus descriptores para los niveles 5 a 8 se corresponden con los descriptores de los ciclos de Bolonia.

En Irlanda se ha introducido un marco nacional de cualificaciones (NFQ). Se trata de un elemento fundamental dentro de la amplia reforma del sistema irlandés de cualificaciones que se está aplicando desde el año 2001. Es una estructura de diez niveles, que incluye las cualificaciones obtenidas en la escuela, en la educación complementaria, en la formación y enseñanza profesional y en todos los ciclos de la enseñanza superior. Los niveles NFQ se basan en los resultados del aprendizaje, definidos en términos de niveles de conocimientos, destrezas y competencias reconocidos en el ámbito nacional.

Compatibilidad entre los marcos nacionales y los metamarcos europeos

Actualmente está claro que en su momento habrá dos metamarcos internacionales funcionando dentro y entre los sistemas nacionales de cualificaciones europeos. ¿Cómo pueden interactuar los sistemas nacionales con estas nuevas estructuras relacionales? El marco de Bolonia definió procedimientos específicos para permitir la comparación de los marcos nacionales para la educación superior y el metamarco. En cuanto al MEC, el documento de consulta de 2005 hace referencia a la necesidad de disponer de criterios y procedimientos para establecer la relación entre los marcos nacionales y el MEC, pero no se especifica ninguno de ellos en la propuesta de recomendación de 2006, por lo que hay que suponer que los procedimientos

adecuados se irán perfeccionando a medida que avance el proceso de desarrollo del MEC.

El marco de Bolonia: creación de confianza

El éxito y la aceptación del marco de Bolonia dependerá de la confianza de todas las partes interesadas. La forma de desarrollar y mejorar esta confianza consiste en crear un proceso de "autocertificación" en cada país participante.

Los procedimientos de esta "autocertificación" se describen con detalle en el informe del Grupo de trabajo de Bolonia (2005) que sirvió de introducción al marco. El proceso en cuestión exige algo más que una mera declaración de cualificaciones por el organismo nacional competente. Los marcos nacionales y sus respectivos sistemas de garantía de calidad deben satisfacer una serie de criterios y de procedimientos, entre los que se cuentan la designación de entidades competentes responsables del mantenimiento del marco por el ministerio u otros organismos competentes en materia de educación superior, el establecimiento de unos vínculos claros y demostrables entre las cualificaciones del marco nacional y los descriptores de cualificaciones en los ciclos del marco de Bolonia, y la existencia de sistemas nacionales de garantía de calidad en la educación superior que sean coherentes con el comunicado de Berlín y con los comunicados emitidos posteriormente por los ministros del proceso de Bolonia. Además, el suplemento del diploma deberá incluir una referencia al marco nacional y al nivel correspondiente en el marco de Bolonia.

A raíz de la reunión ministerial de Bergen en 2005, Irlanda aceptó la invitación para llevar a cabo un proyecto piloto sobre la autocertificación de la compatibilidad del marco nacional irlandés con el marco de Bolonia. Todo ello se estudiará con mayor detalle más adelante. En Escocia se está desarrollando otro proyecto piloto paralelo.

Compatibilidad de los sistemas nacionales con el MEC: principios de autocertificación y transparencia

La Recomendación de la Comisión Europea y del Consejo de septiembre de 2006 relativa a la creación del MEC no hace referencia a la forma en que los marcos nacionales de cualificaciones deben estar vinculados con la metaestructura. Sin embargo, este problema fue estudiado durante el desarrollo inicial del concepto del MEC, y en el documento de consulta (2005) se propusieron procedimientos específicos, indicándose asimismo la intención de que "el proceso para relacionar las cualificaciones con el MEC sea apoyado

con procedimientos, orientaciones y ejemplos". Al reconocer que el MEC está siendo desarrollado y aplicado de forma voluntaria, sin obligaciones de tipo legal, el estudio advierte de la necesidad de "compromisos claros por parte de los organismos nacionales de educación y formación respecto a un conjunto de objetivos, principios y procedimientos convenidos". Se sugería que el enfoque óptimo podría consistir en el establecimiento por cada país de un único marco nacional de cualificaciones, vinculándolo al MEC. Otra directriz proponía que cada país seleccionase un único órgano representativo para llevar a cabo la coordinación con el MEC; esta directriz se ha visto reflejada en la propuesta de Recomendación (2006), en la que se solicita de los países que designen un centro nacional con la misión de apoyar y coordinar las relaciones entre el sistema nacional de cualificaciones y el MEC.

Al abordar el problema técnico de la alineación, el documento de consulta (2005) opta por la autocertificación de cada país como procedimiento más adecuado. Este proceso debería ser supervisado por el organismo nacional competente, pero tendría que implicar la participación tanto de expertos nacionales como internacionales. Los elementos de prueba en los que se base el proceso de autocertificación deberían hacer referencia a criterios definidos, y publicarse junto a una constatación formal de las resoluciones y procedimientos aplicados en el sistema o marco nacionales. Otro elemento clave del proceso de alineación sugerido consistía en mantener un registro público de los países que hayan finalizado el proceso de autocertificación.

Estos procedimientos sugeridos para el MEC se desprenden claramente de la correspondiente base conceptual contenida en el proceso de autocertificación de Bolonia.

Aplicando el enfoque de la autocertificación, en Irlanda se pusieron en marcha los dos trabajos descritos a continuación, encaminados a comparar el marco nacional de cualificaciones irlandés con el MEC.

Compatibilidad con los metamarcos europeos emergentes: la experiencia irlandesa

A medida que surgen los metamarcos europeos de cualificaciones, muchos países examinan la forma de relacionar estos nuevos conceptos con las estructuras nacionales. En Irlanda se han realizado ya algunos trabajos de investigación activa de esta relación. Se trata por el momento de trabajos en curso: la comprobación de la compatibilidad del marco irlandés de cualificaciones con el marco de Bolonia no ha concluido todavía, y la infraestructura

detallada para un Marco Europeo de Cualificaciones está aún sin desarrollar. Sin embargo, puede ser útil examinar el trabajo realizado hasta la fecha para alinear el marco irlandés con el de Bolonia y con el MEC, y tomar nota de algunos problemas hallados y de las experiencias adquiridas. A continuación se describen brevemente ambos procesos, dirigidos a investigar la correlación entre el marco nacional irlandés y los metamarcos de cualificaciones, el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Marco Europeo de Cualificaciones (EFQ).

A raíz de la reunión ministerial de Bergen en 2005, Irlanda aceptó la invitación para investigar mediante el desarrollo de un proyecto piloto la compatibilidad del marco nacional irlandés de cualificaciones con el marco del EEES. Ya se disponía de las directrices correspondientes, puesto que los criterios y procedimientos para evaluar si los marcos nacionales son compatibles con el del EEES se habían definido en el informe a los ministros de la reunión de Bergen (2005). Ya ha concluido el análisis técnico y la comparación iniciales de los dos marcos, y los resultados obtenidos han servido de base para la preparación de un documento de consulta (el borrador de "informe de compatibilidad") ⁽¹⁾ publicado por el Instituto Nacional de Cualificaciones de Irlanda (2006). El Instituto celebró un seminario consultivo sobre este asunto en octubre de 2006, y concluyó el proceso de comprobación de la compatibilidad en noviembre de 2006.

El "informe de compatibilidad" describe el proceso de análisis del marco nacional de cualificaciones irlandés en relación con los criterios y procedimientos definidos dentro del EEES para armonizar los marcos de cualificaciones. El siguiente ejemplo muestra la forma de determinar la comparabilidad con criterios:

Criterio 3 – El marco nacional y sus cualificaciones se basarán de forma demostrable en los resultados del aprendizaje, y las cualificaciones se ajustarán al ECTS, o a un sistema de créditos compatible con el ECTS ⁽²⁾.

El marco irlandés debe basarse, por mandato legal, en los resultados del aprendizaje (o, como estipula la Ley ⁽³⁾, "en niveles normalizados de conocimientos, destrezas y competencias"). Todo esto se define en la documentación suministrada en relación con el Criterio 1 del marco del EEES.

⁽¹⁾ Disponible en Internet: <http://www.nqai.ie/en/International/Bologna/#d.en.1664>

⁽²⁾ ECTS se refiere al sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos. Es un sistema de créditos ampliamente utilizado en la educación superior en toda Europa. El sistema permite la transferencia transnacional, y también se utiliza habitualmente como "métrica", es decir, como medida conceptual del nivel de los resultados del aprendizaje requeridos para una cualificación, expresado en términos de carga de trabajo para el estudiante.

⁽³⁾ Gobierno de Irlanda. Ley de Cualificaciones (Educación y Formación), 1999, artículo 7(a).

El marco irlandés es una estructura articulada en niveles y “homologaciones tipo” características. Los descriptores de los principales tipos de homologación se plasman en categorías y subcategorías de los resultados de aprendizaje, en la forma siguiente:

- conocimientos: tipo y amplitud,
- conocimientos prácticos y destrezas: gama y selectividad,
- competencias: contexto, función, aprender a aprender e intuición.

Los descriptores de las principales homologaciones tipo se incluyen en el apéndice 4 del documento interpretativo del Instituto: <http://www.nqai.ie/determinations.pdf>.

En el marco irlandés, las cualificaciones correspondientes a la educación superior son convalidadas por las universidades, por el Instituto de Tecnología de Dublín y por el Consejo de Reconocimiento de Títulos de Educación y Formación Superior. Todos estos “organismos de reconocimiento de títulos” han aceptado utilizar los descriptores definidos en el marco para las convalidaciones realizadas por ellos.

A raíz de la creación del marco irlandés, el Instituto – en asociación con los grupos interesados en el campo de la educación y de la formación, a través de su grupo técnico asesor en materia de créditos – ha estado trabajando en el desarrollo de un procedimiento para la concesión de créditos a escala nacional. Se ha seguido una metodología de doble itinerario (un itinerario para la educación y formación complementaria, otro para la educación y formación superior), porque en el caso de la educación y formación superior el camino está mejor señalizado en lo relativo a los créditos, dentro del proceso de Bolonia y teniendo en cuenta la aceptación y uso generalizados del ECTS. Con un enfoque centrado en el asesoramiento y en el desarrollo, y después de haber estudiado los contextos nacionales e internacionales relativos a programas sobre créditos, el grupo técnico asesor en materia de créditos del Instituto (itinerario de la educación superior) ha elaborado un conjunto de “principios y directrices operativas para la aplicación de un sistema nacional de créditos en la educación y formación superior de Irlanda”. Dichos principios y directrices operativas han sido adoptados por el Instituto. Las directrices recomiendan que se establezca una cantidad o un rango de créditos normalizado para cada una de las principales homologaciones tipo de los niveles 6 a 9 del marco, con arreglo a las convenciones del ECTS y a la práctica habitual del sistema irlandés de enseñanza superior, en la forma siguiente:

Nivel 6, certificado de enseñanza superior=	120 créditos
Nivel 7, grado de licenciatura con aprobado=	180 créditos
Nivel 8, grado de licenciatura con notable=	180-240 créditos
Nivel 8, diploma de enseñanza superior=	60 créditos
Nivel 9, posgrado (cursado)=	60-120 créditos
Nivel 9, diploma de posgrado=	60 créditos

En Irlanda no suelen asignarse puntuaciones en forma de créditos a los grados de doctorado y maestría (por trabajos de investigación). Sin embargo, los grados de maestría (por trabajos de investigación) tienen normalmente una duración de dos años, lo que permite su equiparación con el número de créditos correspondiente. Asimismo, las prácticas más recientes respecto a los doctorados profesionales responden al modelo normalizado de 180 créditos.

Todos los organismos irlandeses de reconocimiento de títulos de enseñanza superior funcionan con arreglo a este sistema.

Análisis de la alineación

El informe de compatibilidad define la correlación entre los marcos del EEES y de Irlanda, y contiene un análisis técnico detallado y una comparación de los dos. El análisis incluye dos fases: en primer lugar, se analizan y comparan las estructuras y bases técnicas; acto seguido se realiza una comparación detallada entre los descriptores que definen los ciclos o niveles en cada marco.

Se lleva a cabo una comparación exhaustiva de los dos marcos, abordando temas como el origen y finalidad de los marcos, su alcance, similitudes y diferencias de estructura, arquitectura de los descriptores y metodologías para definir los resultados del aprendizaje. Sigue un análisis de las categorías de aprendizaje en cada conjunto de descriptores, pasando del metamarco (Bolonia) al marco nacional (Irlanda). A continuación se incluyen dos ejemplos del material presentado en el informe, para ilustrar la índole del trabajo técnico implícito:

“Podría afirmarse que los descriptores de Dublín se han obtenido por inducción, a partir del proceso de búsqueda de rasgos comunes entre los graduados pertenecientes a distintas disciplinas y países, para los diferentes niveles de homologación. Los descriptores irlandeses se han obtenido de una forma bastante más deductiva, partiendo del objetivo general de abarcar todos los tipos de aprendizaje dentro del marco. Partiendo de la expresión utilizada en la legislación, en la que se define el aprendizaje como “conocimientos, destrezas o competencias”, el Instituto ha desarrollado un concepto para el posible análisis ulterior del aprendizaje, en virtud del cual éste se clasifica primero en tres categorías de conocimientos, conocimientos prácticos y destrezas, y competencias, y luego en ocho subcategorías. Este análisis se fundamenta en varias tradiciones intelectuales, tanto antiguas como modernas, para llegar a formular un concepto que es deliberadamente ecléctico y por tanto lo más completo posible. El resultado práctico es que es inteligible y aceptable para una gran variedad de interesados, uno de los aspectos esenciales que debe contemplar este elemento clave del marco nacional, pero manteniendo al propio tiempo su coherencia. Solamente después de realizar un análisis inicial del aprendizaje de esta forma exhaustiva, los desarrolladores del marco nacional intentaron diferenciar los distintos niveles y definir los indicadores correspondientes a cada nivel. Está claro que el procedimiento fue algo iterativo, desde el momento que la comprensión de las subcategorías tuvo que proceder paso a paso, siguiendo el desarrollo de los indicadores de nivel. Por otra parte, las subcategorías se han diseñado para que cubran todos los niveles de aprendizaje, y no solamente los relacionados con la enseñanza y formación superiores. Como consecuencia, no están tan basados en las características distintivas de las personas a las que se han reconocido títulos de enseñanza superior como lo están los descriptores de Dublín.

Los descriptores de Dublín tienen cinco categorías, denominadas conocimiento y comprensión, aplicación del conocimiento y la comprensión, formulación de juicios, destrezas de comunicación y destrezas de aprendizaje. Pero ni siquiera estas categorías fueron identificadas o recibieron nombre durante el desarrollo, y sobre todo no todas ellas están incluidas en el tercer ciclo. Los descriptores irlandeses tienen ocho subcategorías: amplitud de los conocimientos, tipo de los conocimientos, amplitud de los conocimientos prácticos y destrezas, selectividad de los conocimientos prácticos y destrezas, contexto de las competencias, función de las competencias, aprendizaje de las competencias para aprender e intuición

(*"insight"*) sobre las competencias. Como se ha indicado antes, el marco irlandés contiene enunciados positivos sobre la forma de entender las distintas subcategorías, mientras que las categorías del marco del EEES tienen que ser inferidas a partir de los propios descriptores".

Después de esta comparación general, el informe de compatibilidad pasa a analizar la compatibilidad de los descriptores en cada uno de los ciclos y niveles. Los enunciados de los descriptores correspondientes a los dos marcos se presentan en paralelo en una tabla, al objeto de facilitar su comprensión. A continuación se muestra un ejemplo del resultado de uno de estos análisis:

"Segundo ciclo: posgrado (nivel 9)

El descriptor de Dublín hace referencia a edificar sobre lo construido en el primer ciclo. Afirma la primacía dada al concepto de área de aprendizaje en el conocimiento a nivel de posgrado. Introduce la expresión 'base o oportunidad para mostrar originalidad' mientras que el descriptor irlandés menciona la 'conciencia crítica... de nuevas intuiciones'. Ambos son perfectamente compatibles. En efecto, la experiencia de los redactores de los descriptores de Dublín era que, en términos generales, resultaba más fácil el consenso sobre el nivel de posgrado que sobre la licenciatura, aunque el proyecto 'Tuning' (*Tuning educational structures in Europe, 2003*, 'Ajuste de las estructuras educativas en Europa, 2003') señalaba que sucedía lo contrario cuando se intentaba llegar a un acuerdo sobre los resultados dentro de cada disciplina individual, lo que era precisamente su cometido. El consenso sobre el nivel genérico es posible porque los países continentales tienen una tradición de programas de ciclo largo cuyos resultados se sitúan aproximadamente a este nivel, reconocidos ya como básicamente similares a los grados de maestría en los países de habla inglesa en cuanto a la admisión a los estudios de doctorado, aunque están mucho menos familiarizados con las cualificaciones a nivel de licenciatura.

En este nivel, la aplicación de los conocimientos y destrezas se define en el descriptor de Dublín como algo que ocurre 'en entornos nuevos o no familiares en contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su ámbito de estudio', mientras que el descriptor irlandés se refiere a 'una variedad amplia y a veces impredecible de niveles profesionales y de contextos poco definidos'.

En el descriptor de Dublín, los juicios se formulan con información incompleta o limitada. En el descriptor irlandés, las destrezas incluyen ‘...técnicas de investigación especializadas’ (supuestamente para completar las lagunas de información). El requisito del descriptor de Dublín relacionado con la reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas asociadas con la aplicación de sus conocimientos y juicios es menos exigente que la mención que hace el descriptor irlandés, en la subcategoría de comprensión, de la necesidad de ‘indagar y reflexionar acerca de las normas y relaciones sociales, y de actuar para modificarlas’, aunque cabe afirmar que la engloba.

El descriptor irlandés correspondiente al nivel de posgrado no contiene ninguna referencia explícita a la comunicación, pero se halla incluida en el desarrollo de las ‘nuevas destrezas de alto nivel’, y ciertamente desempeña un papel en los resultados requeridos para la subcategoría de comprensión antes mencionada. Por el contrario, el descriptor de Dublín es bastante detallado en cuanto a la sustancia de la comunicación, vinculándola específicamente a los nuevos conocimientos adquiridos u originados por el estudiante.

Mientras que el descriptor de Dublín dice relativamente poco sobre el ulterior desarrollo de la autonomía en este nivel, el descriptor irlandés impone al estudiante la obligación de autoevaluarse y asumir la responsabilidad sobre la continuación de sus estudios.

La comparación de los resultados del segundo ciclo en el descriptor de Dublín y en el correspondiente al posgrado abona la tesis de que el posgrado irlandés es una cualificación de segundo ciclo.”

El marco irlandés y el MEC

En respuesta a la consulta sobre el MEC realizada en Irlanda, se elaboró un estudio (Comisión Europea, 2005) destinado a presentar el concepto del MEC a los interesados irlandeses; dicho estudio incluía una breve comparación entre el MEC y el marco nacional de cualificaciones (NFQ) irlandés, de reciente introducción. Por otro lado, la Comisión solicitó ejemplos de comparaciones con otros países, como ayuda para proporcionar orientaciones sobre la forma en que los organismos nacionales y sectoriales deberían buscar referencias para sus cualificaciones y marcos en los niveles y descriptores del MEC; Irlanda atendió esta solicitud analizando dos de las principales homologaciones tipo del sistema irlandés en relación con los descriptores del borrador del MEC. Ambos estudios fueron realizados aplicando idénticos procesos de análisis y comparación, y las conclusiones generales se resumen

aquí. Al interpretar este informe, es importante tener en cuenta que se trata de actividades experimentales, no de alineaciones definitivas. También el modelo del MEC, con el que se estaba comparando el marco irlandés, era a su vez un concepto en fase de desarrollo. Los descriptores de nivel de la versión recomendada (septiembre de 2006) son muy diferentes, y contienen únicamente tres categorías (conocimientos, destrezas y competencias) para definir los resultados del aprendizaje mediante enunciados breves y de carácter muy general.

El proceso de comparación se inició con un análisis general de cada marco, definiendo y contrastando los distintos enfoques de descripción de los resultados del aprendizaje:

Los niveles del MEC [tal como están establecidos en el documento de consulta (Comisión Europea, 2005)] se definen en relación con tres tipos de resultados del aprendizaje:

- conocimientos,
- destrezas,
- competencias más amplias, descritas en términos de resultados personales y profesionales:
 - autonomía y responsabilidad,
 - competencias para aprender,
 - competencias de comunicación y sociales,
 - competencias profesionales.

Lo anterior tiene un gran paralelismo con las categorías y subcategorías irlandesas, que son:

- conocimientos: tipo y amplitud,
- conocimientos prácticos y destrezas: gama y selectividad,
- competencias: contexto, función, aprendizaje para aprender e intuición.

Existen algunas diferencias en cuanto a los métodos utilizados por los dos marcos para describir los resultados del aprendizaje:

- los resultados incluidos bajo el título “competencias profesionales” del MEC son similares a los designados como la subcategoría “selectividad” dentro de la categoría de destrezas en el marco irlandés. El enunciado irlandés correspondiente a “selectividad” contribuye igualmente a la correlación entre las dos subcategorías de destrezas del marco irlandés y el enunciado del MEC que define las destrezas.
- Los niveles del MEC incluyen un enunciado que define los resultados en materia de comunicación, bajo el título “Competencias de comunicación

y sociales”. Los indicadores de nivel irlandeses no contienen ninguna referencia específica a la comunicación;

- existen asimismo conceptos en algunos descriptores del MEC que no tienen contrapartida explícita en los enunciados de los indicadores irlandeses, como cuando en el nivel 4 del MEC se menciona la necesidad de “tener en cuenta los problemas éticos y sociales”, y la supervisión y formación de otras personas.

Con arreglo a lo anterior, es preciso comparar los indicadores/descriptores específicos de los distintos niveles en los dos marcos. La siguiente tabla ilustra la comparación efectuada en relación con el nivel 4 del MEC y con las categorías del MEC “conocimientos”, “destrezas” y “autonomía y responsabilidad” de los resultados del aprendizaje:

Comparación entre los descriptores de nivel en el MEC y en el NFQ irlandés

Categoría de resultados del aprendizaje en el MEC	Descriptor del nivel 4 en el MEC	Descriptor del nivel 5 en el NFQ	Categorías de resultados del aprendizaje en el NFQ (Irlanda)	Comentarios
Conocimientos	Utilizar una gama amplia de conocimientos prácticos y teóricos referidos a un campo específico	Amplia gama de conocimientos. Algunos conceptos teóricos y pensamiento abstracto, con profundos conocimientos en algunas áreas	Amplitud de los conocimientos Tipo de conocimientos	Fuerte correlación entre el descriptor irlandés y el del MEC
Destrezas	Desarrollar enfoques estratégicos acerca de las tareas que surgen en el trabajo o en el estudio, aplicando conocimientos especializados y utilizando fuentes de información de expertos Evaluar los resultados en términos del enfoque estratégico utilizado	Demostrar una amplia gama de destrezas y herramientas especializadas Evaluar y utilizar la información para planificar y desarrollar estrategias de investigación y para encontrar soluciones a una variedad de problemas no habituales	Amplitud de los conocimientos prácticos y destrezas Selectividad de los conocimientos prácticos y destrezas	La homologación irlandesa exige que el estudiante sea capaz de abordar “una variedad de problemas no habituales”, lo que va algo más allá que el descriptor del MEC; sin embargo, está aún dentro del rango de resultados apropiados para una cualificación dentro del nivel 4 del MEC

Categoría de resultados del aprendizaje en el MEC	Descriptor del nivel 4 en el MEC	Descriptor del nivel 5 en el NFO	Categorías de resultados del aprendizaje en el NFO (Irlanda)	Comentarios
Competencias personales y profesionales: autonomía y responsabilidad	Gestionar una función bajo supervisión, en un contexto de estudio o de trabajo que sea normalmente predecible, donde estén implicados muchos factores que den lugar a cambios y donde los factores estén interrelacionados Sugerir mejoras en los resultados Supervisar los trabajos rutinarios de otros y asumir cierta responsabilidad en la formación de otros	Actuar en una variedad de contextos específicos, asumiendo responsabilidad en cuanto a la naturaleza y la calidad del resultado; seleccionar y aplicar las destrezas y conocimientos en una variedad de contextos. Demostrar alguna iniciativa e independencia al realizar las actividades definidas; ser capaz de integrarse y de trabajar dentro de grupos múltiples, complejos y heterogéneos	Contexto de las competencias Función de las competencias	La correspondencia entre la homologación irlandesa y este descriptor del MEC es buena, pero en el sistema irlandés no se advierte el énfasis en la supervisión y formación de otras personas. La homologación irlandesa no exige que el titular sea capaz de asumir responsabilidad por la calidad de la producción

Conclusiones

En vista de la importancia que las políticas de la UE conceden al desarrollo y aplicación de nuevos metamarcos internacionales de cualificaciones, resulta esencial poner en práctica métodos comunes para determinar si los nuevos marcos nacionales están alineados con estos metamarcos. El presente estudio ha abordado algunos de los problemas técnicos que surgen al determinar esta alineación. Partiendo de las recientes experiencias irlandesas, identifica un proceso de trabajo dirigido a la comparación general de la arquitectura del marco y de las metodologías para definir los niveles, analizando a continuación los resultados del aprendizaje asociados con los descriptores y con los enunciados que sirven para expresar dichos resultados. Este proceso puede ser un punto de partida útil en el desarrollo de métodos comunes que los países puedan adoptar para la realización de estas tareas. Es importante que el proceso piloto irlandés de alineación haya sido realizado en relación con un marco nacional de cualificaciones que comparte varios rasgos fundamentales con los dos metamarcos considerados. No cabe duda que la labor de determinar la compatibilidad con un metamarco de un sistema de cualificaciones "sin marco" sería más difícil y compleja.

Bibliografía

- Comisión Europea. *Aplicar el programa comunitario de Lisboa: Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones, 2006. (COM(2006)0479). Disponible en Internet: ec.europa.eu/education/policies/educ/eqf/com_2006_0479_en.pdf [citado al 3.5.2007]. ec.europa.eu/education/policies/educ/eqf/com_2006_0479_en.pdf [citado al 3.5.2007].
- Comisión Europea. *Hacia un marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente – Documento de trabajo de los servicios de la Comisión*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2005, (SEC(2005)0957). Disponible en Internet: http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/consultation_eqf_en.pdf [consultado el 3.5.2007].
- Gobierno de Irlanda. *Qualifications (Education and Training) Act, 1999, Section 7(a)*. Dublín: Stationary Office, 1999. Disponible en Internet: <http://www.irishstatutebook.ie/1999/en/act/pub/0026/sec0007.html> [citado al 3.5.2007]. <http://www.irishstatutebook.ie/1999/en/act/pub/0026/sec0007.html> [citado al 3.5.2007].
- Grupo de trabajo de Bolonia sobre los marcos de cualificaciones (Dinamarca). *A framework for qualifications of the European higher education area*. Copenhague: Ministry of Science, Technology and Innovation, 2005. Disponible en Internet: http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/050218_OF_EHEA.pdf [consultado el 3.5.2007].
- National Qualifications Authority of Ireland. *Verification of compatibility of Irish national framework of qualifications with the framework for qualifications of the European higher education area*. [Dublín]: National Qualifications Authority of Ireland, 2006. Disponible en Internet: <http://www.nqai.ie/en/Publications/File,1764,en.doc> [consultado el 3.5.2007].
- Tuning educational structures in Europe: Final report, Pilot project, Phase 1*. Bilbao: Universidad de Deusto, 2003. Disponible en Internet: http://www.tuning.unideusto.org/tuningeu/index.php?option=com_docman&Itemid=59&task=view_category&catid=19&order=dmdate_published&asc-desc=DESC [consultado el 3.5.2007].